



MENDOZA  
GOBIERNO

**EMOP**

Ente de la Movilidad Provincial

**RESOLUCION N°.**

**0865**

Mendoza, **29 MAY 2020**

**VISTO** la situación contextual generada por la pandemia de Coronavirus (Covid-19) que azota a nuestro país y el mundo,

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma representa un hecho de marcado dinamismo, imponiendo la necesidad de adoptar una serie de medidas en un marco de crisis y emergencia;

Que, en este contexto de medidas excepcionales adoptadas en razón de la emergencia, se plantea la necesidad de regular la atención al público, procurando evitar la concurrencia masiva o en volumen no compatible con las medidas de prevención sanitaria.

Que, resultaría razonable flexibilizar los plazos no perentorios dispuestos por la legislación para la presentación de descargos y/o solicitud de pago voluntario de actas de infracción.

Que, por lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9° inc. 6, 14; 10° inc. 2, 3, 22 y cc. de la ley 7412

**EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establézcase la metodología de tramitación electrónica de pagos voluntarios y descargos de actas de infracción, mientras se encuentre restringida la atención al público, en virtud de la situación epidemiológica provocada por la pandemia (COVID-19).

ARTÍCULO 2°: PAGOS VOLUNTARIOS: el interesado deberá solicitar la emisión del boleto respectivo, adjuntando indefectiblemente copia del acta de infracción a la siguiente dirección: [consultasingresos@emop.com.ar](mailto:consultasingresos@emop.com.ar). Luego, se le remitirá el boleto de pago por Departamento Ingresos, con el cual deberá abonarse la multa y posteriormente remitir a dicha dirección el comprobante de pago para su registración.

ARTÍCULO 3°: DESCARGOS: los descargos de actas de infracción deberán ser presentados electrónicamente en la siguiente dirección: [mesadcentrada@emop.com.ar](mailto:mesadcentrada@emop.com.ar). Deberán acompañar toda la prueba que pretendan hacer valer los interesados y código 648.

ARTÍCULO 4°: Desígnese responsable de la recepción y tramitación administrativa de descargos al Sr. MARCELO YACANTE, jefe de Mesa de Entradas del E.Mo.P.

ARTÍCULO 5°: La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

  
FRANCISCO LOSADA  
Director  
Ente de la Movilidad Provincial

  
MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ  
Vicepresidente  
Ente de la Movilidad Provincial

  
Jorge A. Teves  
Presidente  
Ente de la Movilidad Provincial

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"